



**AUTO DE VISITA APROVECHAMIENTO FORESTAL
(Doméstico, Aislado)**

Código:	F-CAM-173
Versión:	3
Fecha:	09 Ago 18

No. 149

Neiva, 26 de Julio del 2023.

Mediante radicado CAM No. 2023-E9114 de julio 24 del 2023 y VITAL No. 2300891101577423002, la empresa **ALCANOS DE COLOMBIA S.A E.S.P** identificada con Nit. 891.101.577-4, representada legalmente por el señor **WILLIAM FERNANDO OVIEDO ROJAS** identificado con cédula de ciudadanía N° 79.529.030 de Bogotá (Cundinamarca), con dirección de notificación en la Carrera 9 N° 7-25, celular 3174423033 y correo electrónico analista_ambiental2@alcanosesp.com, solicita autorización de aprovechamiento forestal de árboles aislados en predio urbano ubicado en la Carrera 9 N° 7-25, con matrícula inmobiliaria No. 200-4232 y código catastral 410010103000001190002000000000, jurisdicción del municipio Neiva en el departamento del Huila. Allega el respectivo soporte de cancelación de costos de evaluación y seguimiento establecido para el trámite de solicitud de aprovechamiento forestal de árboles aislados, conforme a lo previsto por la Ley 344 de 1996 modificado por el artículo 96 de la Ley 633 de diciembre 29 del 2000.

Que para dar trámite a la solicitud se requiere la práctica de una visita al sitio para verificar y determinar la viabilidad del permiso de aprovechamiento forestal. En consideración a lo anterior la Dirección Territorial Norte:

DISPONE

PRIMERO. - Ordenar la práctica de una visita ocular, comisionando al contratista de apoyo **MARTHA STELLA PINTO POLANIA** adscrita a la Dirección Territorial Norte.

SEGUNDO. - Comunicar el contenido del presente auto al señor **WILLIAM FERNANDO OVIEDO ROJAS** identificado con cédula de ciudadanía N° 79.529.030 de Bogotá (Cundinamarca), con dirección de notificación en la Carrera 9 N° 7-25, teléfono 3174423033 y correo electrónico analista_ambiental2@alcanosesp.com, en calidad de representante legal de la empresa **ALCANOS DE COLOMBIA S.A E.S.P.**

TERCERO. - El presente acto administrativo será publicado en la página de esta Corporación www.cam.gov.co, con el fin de garantizar el derecho de participación de posibles interesados.

CUARTO. - Contra la presente decisión no procede recurso alguno, de conformidad con lo expuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


CAROLINA TRUJILLO CASANOVA
Directora Territorial Norte

Proyectó: Martha Pinto -- Contratista de apoyo PAF
Revisó: Yurihet Melo -- Profesional universitario
Expediente: PAF-00452-23